



**AVISO NÚM. 2021-076
(04 DE JUNIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del tres (03) de junio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00126-00, Se AVOCA conocimiento a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control de legalidad del decreto municipal de la referencia 018 del 14/05/2021, expedido por el alcalde de Pore. "EN EL CUAL: Se adoptan medidas transitorias para la prevención y disminución del riesgo de propagación del virus COVID-19 en el municipio de Pore-Casanare. En el art. 1° decretó el toque de queda en la jurisdicción de Pore desde el 14 hasta el 19 de mayo del año en curso, en el horario comprendido entre las 9:00p.m. hasta las 5:00 a.m. Se establecieron algunas excepciones a esa medida restrictiva (2°) y la de pico y cédula (art. 3°). En caso de incumplimiento, se remitió a los correctivos de la Ley 1801/2018 y las sanciones previstas en el art. 368 del Código Penal (art. 5°)".

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00126-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00126-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4abd77bd093e1bbed5fb4603bf456c111e973fb2a027e6c151ee8793f3aa0a5

Documento generado en 04/06/2021 09:03:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**